

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Pedido Verbal formulado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2019, el Informe N° 00135-2019-SGT-GAF de Sub Gerencia de Tesorería, el Proveído N° 01296-2019-GAF/MDS de Gerencia de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2019, el Concejo Municipal formula el Pedido Verbal relacionado a que se informe en forma detallada sobre todos los pagos que realiza la Municipalidad por los servicios de agua y luz. Dicho Pedido se pone a conocimiento de Gerencia de Administración Financiera mediante la Hoja de Coordinación N° 0080-2019-SG de Secretaría General.

Que, mediante el Informe N° 00135-2019-SGT-GAF Sub Gerencia de Tesorería remite la información requerida adjuntando, en el caso del servicio de agua, cuadro resumen, anexos de pago de agua potable y alcantarillado por mes con el detalle del número de conexión y el lugar que corresponde y copia de comprobantes del pago a SEDAPAR y en el caso del servicio de luz, cuadro resumen, anexos de pago de luz eléctrica por mes con el detalle del número de conexión y el lugar que corresponde y copia de comprobantes del pago a SEAL. Gerencia de Administración Financiera remite la información mencionada mediante el Proveído N° 01296-2019-GAF/MDS.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Junio del 2019, el Regidor Sr. George Enrique Hidalgo Pocco propone que se conforme una Comisión Especial de Regidores la cual se deberá encargar de investigar lo relacionado a los pagos por los servicios de agua y luz que realiza la Municipalidad teniéndose en consideración lo informado por Sub Gerencia de Tesorería mediante el Informe ya mencionado.

Que, el Artículo 75 del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDS señala que las Comisiones Especiales se crean por Acuerdo de Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia y gravedad así lo requieran. El Acuerdo que las constituye determinará con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuará la Comisión. El Artículo 78 del citado Reglamento Interno establece que las Actas de las Comisiones Especiales deberán constar en el expediente correspondiente al asunto para el cual fueron conformadas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Junio del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES la cual se encargará de investigar lo relacionado a los pagos por los servicios de agua y luz que realiza la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la mencionada Comisión Especial estará integrada por Tres (03) Regidores:

1. Sr. George Enrique Hidalgo Pocco: Presidente.
2. Sra. Marisol Celina Larrea Gonzales: Vicepresidenta.
3. Sr. Fernando Hernán Chávez Linares: Secretario.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el plazo durante el cual actuará la Comisión Especial de Regidores constituida será de Treinta Días Hábiles, los cuales se contabilizarán a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal que requiera a las Áreas correspondientes que se brinden las facilidades del caso a los miembros de la citada Comisión Especial de Regidores para el cumplimiento de sus funciones.


ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente Acuerdo y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de los Regidores integrantes de la citada Comisión Especial.

POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE